ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4561740 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHAN ANDERLY BORJA ASPRILLA

PARTES:	**JORGE ANTONIO LONDOÑO, subdirector CIAA – SENA**
	JOHAN ANDERLY BORJA ASPRILLA - **CONTRATISTA**
OBJETO:	*"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, TITULADA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAS GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION".*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 5 dic. 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 39.708.500) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	6 feb. 2023.
C. D. P.:	No. 8123 de 2023.
C. R. P.:	No. 22223 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 510 - 47 - 994000019985 - 2 de 4 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA; Amparo de cumplimiento desde el 4 feb. 2023 hasta el 19 abr. 2024; valor asegurado $ 4.157.400. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 23 nov. 2023.
PRÓRROGA:	El plazo del contrato se prorrogó hasta el 19 dic. 2023, por medio de acta de fecha 15 nov. 2023.
ADICIÓN:	El valor del contrato fue adicionado en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.865.500) incluido IVA. Por medio de acta de fecha 15 nov. 2023.
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 41.574.000) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 19 dic. 2023.
SUPERVISOR:	CAMILO ANDRES LAVERDE CORREDOR (Instructor G18).

Entre los suscritos, **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, domiciliado en la ciudad de Rionegro, Antioquia identificado con la C. de C. 71.608.941 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01490 del 30 de junio del 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta No.956 del 19 de julio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JOHAN ANDERLY BORJA ASPRILLA** identificado (a) con la C. de C. No. 80095810 de Bogota D.C., persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 4561740 del 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 6 feb. 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, TITULADA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAS GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION".* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 19 dic. 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 6 feb. 2023. **3.** Que el Supervisor del Contrato, CAMILO ANDRES LAVERDE CORREDOR certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista no se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en

los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 6 feb. 2023 a el 19 dic. 2023 **4.** Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 4561740 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 41.574.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 41.574.000
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 6 feb. 2023 y el 19 dic. 2023, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE. ($ 0). Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 4561740 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 22223 de 2023 no queda con saldo a reversar a favor del SENA, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al área de contabilidad para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Rionegro, el 19 dic. 2023.

POR EL SENA

JORGE ANTONIO LONDOÑO
C. de C. 71.608.941 de Medellín.
Subdirector CIAA – SENA

EL (LA) CONTRATISTA

JOHAN ANDERLY BORJA ASPRILLA
C. de C. No. 80095810 de Bogota D.C.

Camilo A. Laverde C.

Vbo. CAMILO ANDRES LAVERDE CORREDOR
Instructor G18
Supervisor del Contrato

Proyectó: Monica Maria Galeano Arenas (Apoyo Contratación Servicios Personales)
Revisó: Diego Fernando Calderón Ramírez (Líder Contratación Servicios Personales)